

RAD. No.2019-00929-00 /// DEMANDANTE: RAUL ENRIQUE CARO PORRAS ///
DEMANDADO: COLPENSIONES

SALAZAR Y CATAÑO ABOGADOS LTDA <seguridadesocial.abogados@outlook.com>

Mar 30/11/2021 17:00

Para: Juzgado 36 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j36lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, noviembre 30 de 2021

Señora

JUEZ 36 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad. -

REF: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
DEMANDANTE: RAUL ENRIQUE CARO PORRAS
DEMANDADOS: COLPENSIONES
RAD: 2019-00929

MARIA EUGENIA CATAÑO CORREA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.43.501.033 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional No.62.964 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor **RAUL ENRIQUE CARO PORRAS**, mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de presentar Liquidación del Crédito, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante sentencia proferida por su Despacho el día 12 de abril de 2018, revocada parcialmente y confirmada por sentencia proferida el 28 de febrero de 2019 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se condenó a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES <COLPENSIONES>** a:

- Reconocer y pagar la pensión de vejez a favor del señor **RAUL ENRIQUE CARO PORRAS** a partir del 1º de octubre de 2016, por 13 mesadas al año, en cuantía mensual inicial de \$4'829.908 pesos.
- Reconocer y pagar retroactivo por mesadas dejadas de cancelar, el cual a 31 de marzo de 2018 asciende a \$101'668.386 pesos.
- Reconocer y pagar sobre las mesadas pensionales adeudadas desde el 1º de octubre de 2016, los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, causados a partir de la exigibilidad de cada una de las mesadas pensionales adeudadas y hasta que se produzca su pago.
- Costas primera instancia **(\$7'000.000.00)**.

El 14 de enero de 2020 se libró Mandamiento de Pago por los anteriores conceptos y en sentencia del 16 de noviembre de 2021 se declaró parcialmente probado el pago y se ordenó continuar con la ejecución por la suma de \$3'241.698 pesos.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO:

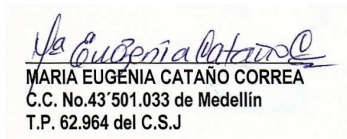
Diferencia entre lo pagado y lo adeudado por COLPENSIONES:	\$3'241.698
TOTAL:	\$3'241.698

A la suma anterior se le debe adicionar las costas del proceso ejecutivo.

De la liquidación del crédito solicito se le dé traslado a **COLPENSIONES**.

Cordialmente,

Dirección notificación: Calle 127 No.14-54 oficina 607. Edificio Gradeco Businesss Plaza, Bogotá. PBX: 382-75-66.



Salazar & Cataño Ltda.

Abogados Especializados

Seguridad Social Integral

Calle 127 No. 14-54 Oficina 607, Edificio Gradeco Bussines Plaza. Bogotá D.C.

Tel: 3827566 - 3003712313